

- **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

El apoderado de la demanda acumulada pide la devolución del despacho comisorio No. 18, donde se dispuso el secuestro del bien inmueble con folio No. 100-104412.

- Manizales, 4 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL – con demanda acumulada

DEMANDANTE ELIAS ÁNGEL GÓMEZ
– hoy sus sucesores procesales YIM EDUARDO ANGEL MARIN, RONALD SMITH ANGEL MARIN, YULY LISSETH ANGEL MARIN y JHON JHARRY ANGEL MEJIA-

ACUMULANTE JOSE BERNARDO GOMEZ CASTAÑO

DEMANDADA HILDA LULIET ZAPATA GARCIA

RADICADO 17001-31-03-006-2017-00225-00

Se accede a la devolución del despacho comisorio No. 18 para que se realice la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de

matrícula inmobiliaria N°. 100-104412, petición elevada por el apoderado judicial del tercer acreedor acumulante.

Se anexará todos los documentos que se han recaudado para la plena identificación del bien, de la solicitud de devolución y de este auto.

NOTIFIQUESE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**8f6cc82d28ec9e8439fc4c373c43caea2c0e64f12b4624aa1cc61fcd94
869aee**

Documento generado en 04/12/2020 05:23:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**